

CONTRATO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL

En Málaga, a 15 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, **ANTONIO MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO**, mayor de edad, abogado, con DNI nº 33.365.903-X, y con domicilio profesional en Málaga, C/ Marqués de Larios, 5 2º izqda.

De otra parte, **JOSE DE VICENTE GARCIA**, mayor de edad, con DNI nº 24.794.692-w, y con domicilio profesional en c/ Martínez nº 7 de Málaga.

INTERVIENEN

Don Antonio Martín-Lomeña Guerrero en nombre y representación, como Administrador único, del despacho de abogados GENTIUS ABOGADOS S.L.P., con CIF nº B-92996578.

Don Jose de Vicente Garcia en nombre y representación del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Málaga, en adelante COSITAL.

Los intervinientes, según actúan, se reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de asesoramiento o consultoría jurídica; a cuyo fin y efecto, previa manifestación de ambos de su libre y espontánea concurrencia a este acto de formalización,

EXPONEN

Primero.- Que GENTIUS ABOGADOS ha diseñado un producto para el asesoramiento jurídico integral de COSITAL y de los asociados. Asesoramiento jurídico de máxima calidad, con aportación de soluciones jurídicas de última generación técnica, que comprende todas las áreas del derecho, tanto en sus manifestaciones judiciales como extrajudiciales.

GENTIUS ABOGADOS S.L.P.
B-92.996.578
Marques de Larios, 5-2º Izqda
29015 Málaga

Este asesoramiento jurídico se prestará de manera inmediata, continua y multidisciplinar, a través de un equipo humano de trabajo, entre socios, asociados y colaboradores, altamente especializados en derecho administrativo, civil, penal, laboral, mercantil, procesal, internacional y tributario.

Segundo.- Que GENTIUS ABOGADOS cuenta con unidades procesales capacitadas para asumir la dirección letrada de cualquier procedimiento que afecte (activa o pasivamente) a COSITAL y a sus asociados, cualquiera que sea la materia o jurisdicción de que se trate.

Tercero.- Que COSITAL y GENTIUS ABOGADOS tienen interés en concertar el producto "ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR"; lo que se ordena al tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El periodo inicial de vigencia de este contrato será de un (1) año de duración, que principiará el día de la firma, y se prorrogará automáticamente y por iguales plazos si ninguna de las partes lo denuncia con dos semanas de antelación a la finalización del periodo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.

SEGUNDA.- La prestación de los servicios jurídicos concernientes a la esfera consultiva (consultas, comprobaciones de planteamientos, solicitud de información, criterios, orientaciones, diseño de actuaciones) emitidos y formulados oralmente se evacuarán en un plazo máximo de 48 horas.

TERCERA.- Cuando se trate de asuntos que estén cubiertos por la cláusula de defensa jurídica de la póliza que se haya contratado por COSITAL o por los asociados, y, siempre que el colegiado correspondiente designe a un abogado del despacho para asumir su defensa y asesoramiento jurídico y la compañía nos acepte, los honorarios se ajustarán al marco que establece la póliza de defensa jurídica.

GENTIUS ABOGADOS, S.LP

B-92.996.578

Marques de Iaricos, s/n, 2º B

29015 Málaga

Tanto COSITAL como el asociado asumen la obligación de colaborar hasta el final en la tramitación del pago de la minuta por parte de la Compañía. La no colaboración supondrá la responsabilidad del pago de la misma por parte de COSITAL o del asociado.

CUARTA.- Para los procedimientos que no estén cubiertos por la cláusula de defensa jurídica de la póliza, el despacho hará un descuento mínimo del 30% en los honorarios profesionales correspondientes respecto de lo que marca el Colegio de Abogados.

Para los informes jurídicos, los honorarios del despacho se fijan entre un mínimo de 600 € y un máximo de 6.000 €, dependiendo de la complejidad del asunto. En todo caso, siempre habrá un filtro previo respecto a la idoneidad del mismo, así como un presupuesto sin compromiso.

QUINTA.- Las consultas sin coste económico y el descuento del 30% se aplicarán, asimismo, a todas las consultas de índole privado que puedan plantear los asociados.

SEXTA.- GENTIUS ABOGADOS asignará un abogado de contacto que posibilitará la comunicación permanente, independientemente de quien realice cada encomienda de función de su contenido y especialización.

En todo caso, GENTIUS ABOGADOS se reserva el derecho a rechazar cualquier tipo de procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

SÉPTIMA.- En el caso de que en un procedimiento se condene en costas a la parte contraria, el cliente cederá a GENTIUS ABOGADOS el importe cobrado en concepto de costas, en la cuantía que exceda de los honorarios que se hubiese satisfecho al despacho por el pleito.

En caso de condena en costas a la parte defendida por el despacho, éstas serán satisfechas directamente por el cliente.

GENTIUS ABOGADOS, S.L.P.

13-92.996.578

marques de tarros 5 2º pa

29015 málag

OCTAVA.- GENTIUS ABOGADOS se compromete a impartir un curso al año sobre formación práctica relativo al modo de proceder ante situaciones legales derivadas de supuestos de intervención policial o judicial como consecuencia de diligencias judiciales, examinando diversos supuestos prácticos relacionados con dicha materia, así como expedientes disciplinarios al que puedan ser sometidos los profesionales de COSITAL. Asimismo, GENTIUS invitará a participar a los asociados en las jornadas en las que actúen como ponentes miembros del despacho y que considere que pudieran ser de su interés.

Y, en prueba de conformidad lo firman, por duplicado y un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.



GENTIUS ABOGADOS, S.L.P.
B-92.936.578
marques de loros, 5 -2º izq
29015 Málaga

